REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2021-00698 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero tres de dos mil veintidós

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES instaurada por el señor WEIMAR TASCON MONTOYA frente a la señora CRISTINA USMA ROJAS.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020:

- Allegará el registro civil de matrimonio de los señores WEIMAR TASCON MONTOYA y CRISTINA USMA ROJAS; igualmente, el registro civil de nacimiento de la señora CRISTINA USMA ROJAS.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ